



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Sábado 10 de enero

Número 7

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras comprendida en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio, se hallan expuestas las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del día 20 de enero.

Para concurrir a estas obras es preciso que el contratista esté en posesión del «Documento de Calificación Empresarial», estando dispensado de prestar fianza provisional quienes además de presentar el documento mencionado, acrediten estar «clasificados» como contratistas del Estado requerida para concurrir a la licitación:

— Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Campolara. Tipo de licitación, 14.330.639 pesetas. Fianza provisional, 286.612 pesetas.

— Idem, id., id., en Cernégula, 12.867.316 pesetas; 257.346 pesetas.

— Idem, id., id., en Mundilla, 1.692.536 pesetas; 33.850 pesetas.

— Planta descalcificadora en Ommillos de Sasamón, 3.074.482 pesetas y 61.489 pesetas.

— Distribución y saneamiento de aguas en Santa Cruz del Tozo (1.ª fase), 2.500.000 pesetas, y 50.000 pesetas.

— Abastecimiento y saneamiento en Cuzcurrita de Juarros, pesetas, 5.898.144 y 117.962 pesetas.

— Pavimentación de las calles de Ronda y Virgen de Zorita en Melgar de Fernamental, 9.850.411 pesetas y 197.008 pesetas.

Burgos, 5 de enero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. 82.—1.150,00

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Miguel Angel Llorente Muñoz, en representación de Collosa, S.A., vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, 19, adjudicatario de las obras de «Camino de Mahalos por Sordillos a la BU-6.300».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de diciembre de 1980. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

38.—740,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

En la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y

ta. — Ilmo. señor Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; Ilustrísimos señores Magistrados, don Pedro Meneses Vicente y don Rafael Pérez Alvarellos. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de la una, como demandantes -apelados, don Alberto de Diego Tejedor, mecánico y vecino de Zazuar (Burgos); don Gregorio de Domingo Carazo, tornero; don Gregorio Cuevas Rozas, carpintero; don Carmelo Portela Hernando, administrativo; don Leonardo Izcara Hernando, electricista, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), todos mayores de edad, en su calidad de representantes de la comunidad de compradores del edificio Pizarro (antes CERSA), de Aranda de Duero, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón; y de la otra, como demandados-apelantes, don Antonio Romeral Arranz, mecánico montador; doña Rosa María Romeral Fernández, sin profesión especial; don Juan José Romeral Fernández, fresador; don José Antonio Romeral Fernández, técnico administrativo, todos mayores de edad, casados, vecinos de Aranda de Duero, representados en esta instancia por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don José Eugenio Romera Pascual, y los autos de igual clase seguidos ante el mismo Juzgado por los mismos actores apelados contra don José Romeral Arranz, indus-

trial; José Antonio Romeral Martínez, administrativo, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), que han estado representados en esta instancia en concepto de apelantes por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don José Eugenio Romera Pascual y don Alfredo Romeral Martínez, mayor de edad, vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de julio de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando la apelación contra ella interpuesta a nombre de los demandados, debemos revocar y revocamos la sentencia que con fecha once de julio de mil novecientos setenta y ocho y aclarada por auto del día trece del mismo mes, recayó en la primera instancia de este proceso; en su virtud y dejándola sin efecto, absolvemos totalmente a los demandados don Antonio Romeral Arranz, doña Rosa María Romeral Fernández, don Juan-José Romeral Fernández, don José Antonio Romeral Fernández, don José Romeral Arranz, don Alfredo Romeral Martínez y don José-Antonio Romeral Martínez, de la demanda contra ellos formulada, en representación de la denominada "Comunidad de compradores del Edificio Pizarro", por don Alberto Diego Tejedor, don Gregorio Domingo Carazo, don Gregorio Cuevas Rozas, don Carmelo Portela Hernández y don Leonardo Izcara Hernández; ello sin expresa imposición en ninguna de las instancias, de las costas causadas por la sustanciación del proceso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut. — Pedro Meneses. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimien-

to de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).
18.—3.100,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del núm. 2 de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 63-80, por hallazgo del cadáver de un hombre no identificado, en el monte Las Pardas, del término de Tubilla del Agua, el día 19 del actual, ha acordado se cite a los familiares de dicho interfecto, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se significa que el cadáver citado, representa de 35 a 40 años, pelo negro, barba poco poblada, vistiendo jersey azul claro, debajo una camisa marrón a cuadritos, pantalón azul de los llamados «vaqueros» de la marca Lee, calcetines azules, botas azules con rayas blancas, propias de las que usan los deportistas; amputación de la falange del dedo índice de la mano derecha. En los brazos presenta varios tatuajes con las letras SRGS y MK y la inscripción «Que bell qes amar». En la mano derecha lleva un anillo de plata con las letras A. G. o viceversa, pues están superpuestas.

Y para que les sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 24 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.539 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de diciembre de 1980. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.539/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Laurindo de Sousa, con domicilio en (Francia), 46 Rue André Gide, 79000 Niort, y Delfina Macedo de Sousa, con el mismo domicilio que el anterior, contra Alfonso Campo Martín, de 32 años de edad, casado, conductor, hijo de José y de Antonia, natural de Torrecilla Tiesa y domiciliado en San Sebastián, calle Santa Bárbara, bloque 1-4.º E, Alza; R. C. S. Leopoldo del Palacio Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mondragón, calle Gral. Franco, núm. 6, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Alfonso Campo Martín, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Laurindo de Sousa y a Delfina Macedo de Sousa y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 295 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Felipe González Durante, de 46 años de edad, soltero, electricista, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado en el juicio de faltas expresado, en virtud del cual se declara insolvente total a dicho condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a referido condenado, Felipe González Durante, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de diciembre de 1980. — El Secretario P. H. (ilegible).

Cédula de notificación
y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 1.296/80, seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Armand Da Silva, de 38 años de edad, casado, conductor, hijo de Antobio y Rosa, natural de Arcos de Valdeves (Portugal) y residente en Francia, Tlnhat Billóm 63.160, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de doscientas cuarenta mil ciento seis pesetas (240.106), con inclusión de la multa e indemnizaciones a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, al propio tiempo se le requiere para que cumpla la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado Armand Da Silva, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 31 de diciembre de 1980.— El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Quilio Pacini, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la prisión provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de mil cien pesetas, que le resulta impuesta en

el juicio de faltas núm. 1.142 de 1979, sobre imprudencia con daños seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, así como para el abono de la suma total de mil ciento setenta y ocho pesetas, correspondiente a las costas judiciales, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a fin de acordar lo procedente.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente requisitoria en Burgos, a 31 de diciembre de 1980. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario, P. H. (ilegible).

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 82 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez, Juez de Distrito núm. dos, en funciones de este Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 82/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, José Luis del Alamo Rodríguez, de 27 años de edad, casado, aparejador, natural y vecino de Burgos, calle Avda. del Cid, núm. 16-7.º F; Carmen Cortés Cabras, de 38 años de edad, casada, A. T. S., natural de Madrid y vecina de Burgos, calle Avda. del Cid, número 17-7.º, contra Miguel Carabilla Lucasevich, quien tuvo su último domicilio en Madrid, calle Andrés Puch, núm. 18, y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario María Jesús Sanz Rubio, con domicilio en Madrid, calle Andrés Puch, núm. 18, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Miguel Carabilla Lucasevich, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando

y firmo. — Firmado y rubricado (ilegible)".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculcado Miguel Carabilla Lucasevich, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de diciembre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.070/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1980. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.070 de 1980, por denuncia de Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, diligencias previas número 79/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, Cleto Guerra Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Bda. Inugara, letra O-3.º-B, contra Eduardo Rodríguez Berrio, mayor de edad, casado, feriante y vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 2.ª manzana, núm. 55, y como responsable civil subsidiario Martín Larralde Laplaz, quien tuvo su último domicilio conocido en Albericia (Santander), calle Lavapiés, número 17, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Eduardo Rodríguez Berrio, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y reserva de acciones civiles al perjudicado Cleto Guerra Guerra. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario Martín Larralde Laplaz, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de diciembre de 1980. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en resolución de esta fecha dictada en el Juicio verbal civil número 19/1980, que en este Juzgado se tramita a instancia del procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Clementino García Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria que constituye junto con sus hermanos doña Teodora, doña Laurentina, doña Tomasa, don Aniano y don Vitaliano García Rodríguez, al fallecimiento de su madre doña Anastasia Rodríguez Santos, contra don Belarmino Barbero Diez, y su esposa doña Pilar Gutiérrez San, mayor de edad y vecinos de Royuela de Río Franco y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de don Ceferino Gutiérrez, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, en una herencia sita en la Jurisdicción de Royuela de Riofranco, al pago de San Roque, de tres celdas de cabida, que surca: al norte, con otra de Amancia Rodríguez; al sur, con camino; al este, Balbino Rodríguez; y al oeste, herederos de Cira Diez.

Por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Ceferino Gutiérrez a que se ha hecho referencia, para el acto del juicio verbal que está señalado para el día 20 de enero de 1981, y hora de las doce treinta del mismo en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndoles saber que tan pronto comparezcan se les hará entrega de las copias de

la demanda, documentos y proveído recaído, debiendo comparecer al juicio provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y que dada la cuantía de los autos han de asistir al juicio acompañados de Letrado.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Ceferino Gutiérrez, expido la presente en Lerma, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

7250.—1.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 405 de 1980, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adoptados en sesiones de 10 de abril y 2 de octubre de 1980, éste último resolutorio del Recurso de Reposición interpuesto contra el primero y por los que se deniega la aprobación del Proyecto de Ordenación de tres manzanas delimitadas por las calles León XIII, Avda. de Reyes Católicos, Francisco Sarmiento y Federico Martínez Varea, de Burgos, que fueron presentados por la Entidad recurrente, junto con D. Rafael, D. Félix y D. Florencio Adrián Angulo, en cuyo beneficio se actúa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1980. V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Resolución de la Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso (Burgos), por la que se anuncia subasta pública del aprovechamiento forestal que se cita:

Objeto. — Subasta de 425 pinos pináster, con un volumen de 300 metros cúbicos de madera y 60 m. c. de las leñas de sus copas, tasados en cuatrocientas cincuenta y tres mil pesetas (453.000), en el monte "Aledo", de la pertenencia de esta Entidad Local Menor, cuartel A, tronzón 17 del mismo.

Fianzas: Provisional, el 5%; y definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

La subasta se celebrará a las trece horas, transcurridos veintidós días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose los pliegos hasta la hora de la subasta, que tendrá lugar en la Casa de Concejo de dicha Entidad.

El pliego de condiciones se halla en esta Entidad Local Menor.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

De quedar desierta, la segunda se celebrará al décimo día hábil, siguiendo de la primera.

Igualmente se anuncia para el mismo día y una vez finalizada la subasta anterior, los aprovechamientos vecinales (pastos), de todo el monte, excepto los tramos en reproducción, siendo su tasación la de siete mil quinientas sesenta pesetas (7.560), correspondiente al quinquenio 1981-1985.

Hoz de Valdivielso, a 19 de diciembre de 1980. — El Presidente, Manuel García Sáinz.

13.—890,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta del Paseo del Espolón núm. 3000-002-054.108-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

32.—150,00